

El tribunal habrá de realizar una valoración provisional de los méritos, otorgando 5 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras su publicación en la web y tablón de anuncios del Centro.

Décimo. Calificación del proceso selectivo

10.1 La calificación del proceso selectivo será la resultante del siguiente cálculo: Puntuación final = CO x 0,60 + CC x 0,40

siendo CO la calificación obtenida en la fase de oposición y CC la calificación obtenida en la fase de concurso

De conformidad con lo establecido en el art. 44.6 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para poder superar el proceso selectivo será necesario obtener una puntuación igual o superior a 50 puntos.

10.2 En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

1. En primer lugar, la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.
2. En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la categoría de Auxiliar Administrativo prestados el Centro UNED Melilla sin la limitación del cómputo de tiempo.
3. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, sin la limitación en el cómputo de puntos establecidos en las bases.
4. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos.
5. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos formativos.
6. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención al género menos representado en la categoría profesional de que se trate.

10.3 La resolución por la que se apruebe la calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el tribunal en la forma prevista en la Base Quinta, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas para cada persona aspirante en cada una de las fases del procedimiento, detallando las puntuaciones de los dos ejercicios y de los apartados del baremo de méritos valorado (Experiencia profesional, superación de ejercicios, cursos de formación y titulación), abriéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en la web del Centro, para formular frente al mismo las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Undécimo. Resolución definitiva del proceso selectivo

11.1 Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal aprobará la resolución definitiva, en la que se incluirán, por el orden de puntuación alcanzado, las personas que han superado el mismo. Dicha resolución será publicada en la web y en el tablón de anuncios del Centro. Simultáneamente a su publicación, formulará la propuesta de nombramiento, elevando la relación expresada a la Vicepresidenta Ejecutiva del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla, a quien también remitirá el acta de la última sesión y una relación complementaria, en la que figurarán, por orden de puntuación, todas las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo.

11.2 El Tribunal no podrá proponer el nombramiento o la contratación de un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

11.3 Cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o de su toma de posesión, el órgano convocante propondrá el nombramiento de las personas que figuren en siguiente lugar en la resolución definitiva, según el orden de su calificación.

11.4 La propuesta de contratación formulada por el órgano de selección será aprobada por el órgano competente, quien dispondrá su publicación en el "BOME".

11.5 El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del órgano de selección, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

11.6 El Tribunal ejercerá las funciones interpretativas y supletorias de las presentes Bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el BOME. Nº 5000, de 15 de febrero de 2013.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Melilla 16 de diciembre de 2022,
El Secretario del Centro UNED-Melilla,
Juan Luis Ramos Villalón